

AREA SOLICITANTE

AREA	COORDINACION GENERAL DE PLANEACION Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
------	---

TITULAR DEL AREA	Claudia Patricia Arteaga Arrom
	Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	José Raúl Solórzano de Anda
	Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	1	Pieza	CAMARA DE VIGILANCIA IP 2 MP	CÁMARA DE VIGILANCIA IP 2MP		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

jun-21

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACION

SE SOLICITA REMPLAZAR CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA, EN RAZÓN DE QUE LA ACTUAL SE DAÑO POR UNA VARIACION DE VOLTAJE HACIENDO COSTOSA SU REPARACION.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Claudia Patricia Arteaga Arrom

Graciela Pérez Nuño

Adán Rovinsky Salano Cota

Mayra Janett Hernández López

Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Directora de Administración

Coordinador de Recursos Materiales

Coordinador de Finanzas

28-05-21

11:00 am

alex



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
TEL. (33) 3627 10 40-2001

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 76
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 28/06/2021
Mes de suministro JUNIO

Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL SALVADOR FERREIRA ESPINOSA
R.F.C. 1 CLAVE ITEI: SS-379
DOMICILIO HERRERA Y CAIRO 1579, CP 44600 COL VILLASEÑOR
AGENTE DE VENTAS 2 TEL / FAX:
CORREO ELECTRÓNICO <ventas@gigabytemx.com>

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
CONDICIONES DE PAGO 15 DIAS
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

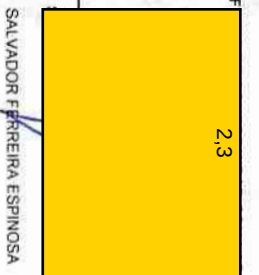
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	5191	Camara de vigilancia IP 2 MP	Camara de Vigilancia IP 2 MP	\$710.00	\$710.00

OBSERVACIONES	Se solicita remplazar camara de video vigilancia en razón que la se daño por una variación de voltaje haciendo costosa su reparación	SUB-TOTAL: \$710.00 IVA: \$113.60 TOTAL: \$823.60
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA:

OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 60/100 M.N.

F 2,3



ELABORÓ
ADAM RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JAVIERA HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo Bo.
CARCELDA PÉREZ NIÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA N1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado c^o digo altanum^o rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuag^o simo octavo, fracci^o n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag^o simo octavo, fracci^o n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuag^o simo octavo, fracci^o n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

[illegible]

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO - La compraventa del (los) inmueble(s) que se indicará(n) en el contrato del presente instrumento, sus anexo(s) y la presente (sección) de "PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO".

SEGUNDA. EL PRECIO - El precio que el "INSTITUTO" entregará a "EL PROVEEDOR" como máximo será en moneda nacional por la cantidad que se indicará en el presente contrato mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

rehabilito a mi ser querido, el PRO INSTITUTEU. Dicho caso se realizó en Montevideo, Uruguay, en días de 15 pesos; días felices por tener a la izquierda de los brazos a mi esposa y al centro de mi familia en la Confederación de Fiestas Nacionales. Dicha familia me fue recibiendo después de comer con el bello y limpio de pescado de conformidad por el amor a la cual se enciende al fuego o se vive. Para ser de mi amor personal, así indeseablemente me enciende en tiempos y forma la documentación que le sea necesaria por el momento. Los días de días a momentos están involucrados por días 55 (más o 15) de dinero y de calidad, aunque a cuando EL PRO INSTITUTEU ha enviado personalmente la familia con los recibos de los y en su caso desde documentación solicitada. Cuando al servicio sobre la disponibilidad presupuestaria, EL INSTITUTEU, podrá pagarle al plazo para el pago a 30 meses días hábiles.

En caso que EL PROYECTO "se le hubiera a EL INSTITUTO" sumado, podría represente un comercio de especie, hasta un 30% (treinta por ciento) del comercio total de la colonia de comercio entre del V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del comercio acordado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Jalisco, mediante escritura de compra de casa, cheque certificado o efectivo a favor de EL INSTITUTO" lo sujeta de conformidad a lo establecido en la sección I del art. 4). del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia y Liberación Política de Jalisco. Dicha garantía se encuentra en la Confederación de Sociedades Nacionales de EL INSTITUTO".

Albino fue recibido oficialmente por el grupo del Checo antiguo, en el momento que a partir de la entrega de dicho artículo iniciará a cumplir el término de entrega de una policía en la zona 6224, del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - El PROPIETARIO, se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, utilizando como fecha del día hábil en que fue publicado del presente documento, cumplimiento con las condiciones tipo oficiales y características solicitadas en el mismo, solo podrán ser modificadas, previa autorización por escrito del titular. El NIT 311707. En caso de no cumplirse se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROYECTOR" garantiza con los bienes vendidos por el periodo de un año a partir de la entrega.

SENTENCIA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que cada la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, será el resultado del tratamiento que cualquiera de las partes en materia de transacciones y acceso a la información pública, otorgación de acceso a datos, dispositivos electrónicos, etc. la información se convertirá propiedad por quien la recibe. La otra parte se compromete a verificar por cualquier otro medio, según procediere, de cualquier modo que sea de esta información.

SEPTIMA DE LA CENSURA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROPIETARIO" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral su totalidad o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de ceder que se reservan en los términos del propio contrato. En caso contrario deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTE".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROTECTOR" aumenta la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de los autores, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes o servicios objeto del presente contrato.

EL PROVEEDOR, cuando con los medios indicados en esta boleta tiene a su disposición y declara con el personal destinado para la entrega del bien o servicio, desde el momento de él con su boleta interna registrada o concepto podrá considerarse a EL INSTITUTO, como su única fuente o proveedor en los términos del artículo 3, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido:

EL PROVEEDOR, Dóbre desde ese momento:

EL INSTITUTO, de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reanuda dicha

FIRM

LAS

SALVADOR PERREIRA ESPINOSA

~~COMISIONADA PRESIDENTE~~

delicia y las prestaciones en materia de seguridad social. Es importante de colarse una muestra que "EL INSTITUTO" ofrece a su planta de trabajadores siendo este último sino a los beneficios que se derivan de las prácticas o de los servicios que "EL PROVEEDOR" y al personal que emplea sino para cumplir obligaciones con respecto al sistema nacional.

DE CALIA EN CASO DE FUEGAJO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PRO-TEODOR" documente en las evidencias sobre la conducta de los Mueños y/o señores camaroneros, o le presenten denuncias de falsificación o violación ocultas de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el pacto con cualquier otro se accione en un momento oportuno. "EL PRO-TEODOR" a su vez puede o cambiar su un tiempo no mayor a cinco días hábiles, sin que ello afecte la prestación convencional aplicable.

Transparencia e Información Pública de México y datos disponibles en la materia.

Cuando EL PRO-EDDOR incurre en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

Que EL PROVEEDOR se encarga convenientemente en relación con el desempeño del presente contrato en los términos que se expresan para que En

para ser efectivo o no de características y especificaciones distintas, a las de mayor calidad a la medida, en otro caso "EL PROTECTOR" podría dar por hecho el consumo no responsablemente ético para este significando por escrito a "EL PROTECTOR" también, sobre los temas de las que incurrió para la existencia de esta, independientemente de la aplicación de las penas correspondientes que para el caso correspond.

El mismo consentimiento de las partes contratantes.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROYECTOR" coincida con la acción del juez o de la ley, se cumplirá con el tiempo de la misma establecido en la parte final del presente instrumento judicial, verificada en la correspondiente folclórica de los bienes y/o servicios (commodos) o de derechos dedicados a fabricación e/ósea entrega de los mismos. "EL PROYECTOR" sufrirá una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el funcionamiento en tiempo de guerra, la plaza comercial podía ser del 35 por ciento (si el comercio en el día no había 25 céntos, el 0 por ciento) si el comercio en los días hábiles 100 días más y el 10 por ciento por debajo si el comercio en el 11.º día de la zona. Deben darse disposiciones de acuerdo a la fuerza planificada del soldo de recibidos de los bienes y servicios por el área responsable del 1.º día de la zona, contra el tiempo de guerra establecido en la zona frontal del presente comercio, llamado como la fecha de recepción de la zona, una vez que se haya determinado los días de funcionamiento, el número de la plaza será calculado en relación a la orden de compra de los servicios y del comercio o transacciones en el (los) calle(s) presente el comercio, número que será tomado antes del 1.º día. Por lo tanto antes del 1.º día de actividad, la plaza comercial será del 10 por ciento por debajo del total de la zona de guerra, número o del comercio o del comercio de la zona para reducir la entrada antes del 1.º día y se modificará la función correspondiente. En caso que "EL PROYECTO" cubra la posibilidad de reducir la actividad de la zona de guerra de "EL INSTITUTO".

El punto de la zona comercial que se otorgaba de la orden de compra o servicio, podía ser redimido dentro y a la vez del INSTITUTO, por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la suma o descuento del pago anteriormente por EL INSTITUTO, a través de la Contaduría de Finanzas.

En caso que EL PROVEEDOR no fuera reconocido por EL INSTITUTO, a través de la Contaduría de Finanzas, la Secretaría de Administración, Procuraduría, Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco se involucraba, a fin de que una institución como proveedor para ventas a Administraciones, Procuraduría, Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco se involucraba como proveedor para ventas a Administraciones, Procuraduría, Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Según en el Estado de Jalisco, En el supuesto de que resulte la aplicación de zona comercial, no se reconocen como proveedor para ventas a Administraciones, Procuraduría, Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

[illegible]

DE UNA CUARTA FINJA DEL CONTRATO. - Puedan certificarlo los peritos que este contrato podrá ser anulado si el comprador indiciario mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

elaborado que fue el primero, centrado por ambos países y centrado en el "entendido" de su alcance y contenido, transfigurando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o "desconocimiento" de hecho, por lo cual se trata como si cada uno de sus países conforma a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el mismo.

1

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VÉLAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRIGELDA-PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 3699
Fecha: 29/5/2021 11:56:55

Datos del cliente

Cliente: INST. DE TRANS, INFOR. PUBLICA Y PROTEC. DE DATOS PERSONALES
R.F.C.: ITI050327CB3 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: AVE. VALLARTA No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.000	PIEZA	H87 - Pieza	46171610 - Cámaras de seguridad	CÁMARA DE VIGILANCIA IP 2 MP	710.000	0.00	002 - IVA - 113.60	710.00

Importe con letra:
OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 60/100 M.N.

Subtotal	710.00
Impuestos Traslados	113.60
Total	823.60

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000408870262
Folio fiscal: 6127A2BC-3B52-4300-AE5B-607B41844D34
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Mayo 29 2021 - 11:56:57
Este documento es una representación impresa de un CFDI
Cuenta Santander: 60557347128
CLABE BANCARIA: 014320605573471282

[Handwritten signature]

Sello Digital del CFDI

eBW/u60VhgZVoNNOzDORHNxxjHae2yn2AHD3DyGTPAg9xSM2TYfpiUgwl6iNsrq4RTN60dJiZ8/qQ46MUJ+MhL
Ljj9+6DLQzbtgikm/X0Qpsr96nhvhFyGRpRR4jpmWYQTDndjSasd4L6NH+2ChrZWza6TeTUZDWkXZ0EnzfwbM
MPul/r1IVQ8d6tNtCol76ZVYQ8BjSc1dpaK4WGuTrFeN57W888aTqJv3ggghxBS4tevqir7zOvCeLiAoX0qIKJ5
zkoxszhvjZ0QICJK6AV8aIP9kbc9g0YvGLbNNuyR/0AuGFJvN5q3jac+p69oDiv/DfSnQYoroyM3dU1z0g==

Sello del SAT

MGW2eB3Hm4jgg1bDAfhp/RMYCIN4a78NUfj5uA4RwFqksvnXEEqzIJT4smolcEVOLLu8POVCBGQJtRb
Ajxc4rIWplsA39LoqbHeP04Zk7m6UGRlwx3BS1SktnyM7qGLm/gOQ0GQ1gCmucGt5z89OiXUtsHOMolu
q91tTKJAKmNFOMiWplakQumAQ+QM7J5oGpp9E1vJ8s20yfxWaAZytF8tAwgVirVnmNmX+ILaQHKQ3Mxc
KIJPU4GADAgx8P9nHh0SNz7Q+c1WLhAOQ4BWJHctgc1IS3FXtss9IKape6lJtR45Toxru8N1TbbXRX
9IBRa7AG/ZADxv9LdH/KQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|6127A2BC-3B52-4300-AE5B-607B41844D34|2021-05-29T11:56:57|MAS0810247C0|eBW/
u60VhgZVoNNOzDORHNxxjHae2yn2AHD3DyGTPAg9xSM2TYfpiUgwl6iNsrq4RTN60dJiZ8/qQ46MUJ+M
hLLjj9+6DLQzbtgikm/X0Qpsr96nhvhFyGRpRR4jpmWYQTDndjSasd4L6NH+2ChrZWza6TeTUZDWkXZ
0EnzfwbMMPul/r1IVQ8d6tNtCol76ZVYQ8BjSc1dpaK4WGuTrFeN57W888aTqJv3ggghxBS4tevqir7zO
vCeLiAoX0qIKJ5zkoxszhvjZ0QICJK6AV8aIP9kbc9g0YvGLbNNuyR/0AuGFJvN5q3jac+p69oDiv/
DfSnQYoroyM3dU1z0g==|00001000000505142236||

1. Eliminado c1 digo alfanum° rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920210607122744347638

Referencias del

Movimiento: 2744347638

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 60557347128 - 1

Importe: \$ 823.60 MXN

Concepto: F3699 CAMARA VIDEOVIGILANCIA

Fecha aplicación: 07/06/2021

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

6204



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	